

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **007** Fecha: 19/01/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00557	Alimentos para menores	LEIDY ESTEFANIA - BARRERA RUBIO	NELSON - PATIÑO	Auto decide recurso Se revoca el auto del pasado 24 de noviembre del año 2021.	18/01/2022	
54001 31 60 005 2020 00062	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JHON ALEXANDER - JAIMES AGUILAR	MARIA ELENA BECERA BARON	Auto Interlocutorio SE ORDENA REHACER EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.	18/01/2022	
54001 31 60 005 2021 00071	Verbal	JENNIFFER LARA LLORENTE	MIGUEL ANGEL RUEDAS CASTILLA	Auto Concede Recurso de Reposición PRIMERO: REPONER el auto objeto de recurso y en su efecto se decretan las pruebas de oficio solicitadas. DEJARsin efecto la fecha de la audiencia programada para el día treinta y uno (31) de enero del año 2022 y, en su efecto se procede a programar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. tal y como se ordenó mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre del año 2021, para el día ocho (08) de marzo del año 2022, a las diez de la mañana (10:00am).	18/01/2022	01
54001 31 60 005 2021 00406	Alimentos para menores	KATHERINE RODRIGUEZ SOTO	PABLO JOSE FLOREZ MORALES	Auto de Tramite Se pone en conocimiento de las partes interesadas, que el pagador CREMIL, no puede aplicar el descuento debido a que el demandado ya tiene descuentos por el 50%, sin que pueda embargarse mas, solicita se regule la cuota de alimentos	18/01/2022	
54001 31 60 005 2021 00495	Alimentos para menores	ERIKA MARYERTH DEVIA SUAREZ	VICTOR GUILLERMO QUINTERO	Sentencia de Unica Instancia Se fijan como alimentos integrales el equivalente al 25% del total devengado y dos cuotas extraordinarias equivalente al 25% del total de las primas legales y extralegales que perciba el demandando entre otros asuntos, se orden el archivo una vez ejecutoriado	18/01/2022	
54001 31 60 005 2021 00527	Alimentos para menores	DEISY VIVIANA PRATO HERRERA	CRISTIAN NICOLAS VARGAS FRANCO	Auto que Ordena Correr Traslado córrese traslado de la excepción de EXCEPCIÓN DE PAGO Y EXCEPCIÓN DE MALA FE, propuesta por el señor apoderado de la parte demandada por el termino de tres (3) días (art.391 del CGP) RECONOCER al Dr. LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO como apoderado judicial de la parte demandada para los fines y efectos del poder conferido.-	18/01/2022	
54001 31 60 005 2021 00571	Jurisdicción Voluntaria	ADRIANA CAROLINA - CASTRILLON BAEZ	N.A.	Auto admite demanda Se admite la demanda	18/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY APTRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA